ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORD. 25 SERIE: 2025-26

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 324-014-015-21-000, PERTENECIENTE A AXEL MALAVE NUÑEZ, LOCALIZADA EN LA BARRIADA SAN CRISTOBAL CALLE CRISTÓBAL CRUET #263; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE CAYEY A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD POR CUAQLUIER MEDIO LEGAL, CON EL FIN DE DESARROLLAR ESTACIONAMIENTOS PARA LA COMUNIDAD; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes, y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley.

La Barriada San Cristóbal, localizada en el centro urbano del Municipio de Cayey, es una comunidad con alto potencial de desarrollo a largo plazo, para la cual el Municipio contempla desarrollar varios proyectos atemperados a la evolución constante de la ciudad. Las calles de esta comunidad son angostas, lo que dificulta el estacionamiento de sus residentes, así como el tránsito vehicular. En ella, hay un gran inventario de propiedades abandonadas que provocan problemas de salubridad y seguridad para los vecinos.

La propiedad que el Municipio pretende adquirir, es una que se encuentra en estado de abandono, en desuso, y cuyo dueño tiene el interés de vender al Municipio. La adquisición de esta propiedad por parte del Municipio tiene como propósito el desarrollo de estacionamientos públicos que atienda de manera directa y efectiva la necesidad apremiante de espacios de estacionamiento en la Barriada San Cristóbal. Este proyecto permitirá el uso eficiente de un terreno actualmente improductivo, promoviendo el ordenamiento vehicular, reduciendo la congestión en las calles adyacentes y mejorando el acceso y la seguridad vial de la comunidad.

Por todo lo anterior, resulta necesario y conveniente que el Municipio de Cayey adquiera la referida propiedad abandonada para el desarrollo de estacionamientos públicos en la Barriada San Cristóbal, como medida dirigida a atender una necesidad comunitaria real, promover el desarrollo ordenado del municipio y salvaguardar el bienestar general de sus residentes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1- Declarar de necesidad y utilidad pública la propiedad identificada en Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM) con el número 324-014-015-21-000, localizada en la Calle Cristóbal Cruet #263, en la Barriada San Cristóbal, perteneciente a Axel Malavé Nuñez. Se autoriza al Alcalde de Cayey a adquirir dicha propiedad por cualquier medio legal, con el fin de desarrollar en esta, estacionamientos para la comunidad.

Artículo 2.- Se autoriza a realizar todos los procesos necesarios a los fines de adquirir propiedad localizada en la Calle Cristóbal Cruet #263, en la Barriada San Cristóbal.

Artículo 3.- Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio para que proceda a expedir el o los cheques para cumplir los propósitos de esta Ordenanza. En caso de que la propiedad sea adquirida mediante expropiación, se autoriza a la Directora de Finanzas a emitir cualquier cheque de suma adicional que el Honorable Tribunal de Expropiaciones así ordene.

Artículo 4.-Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Administración del Municipio de Cayey, a la Oficina de Asuntos Legales, a la Oficina de Finanzas, a los dueños y/o herederos sucesores de la propiedad a ser adquirida, y a cualesquiera otras agencias o dependencias concernidas, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.-Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 2 DE FEBRERO DE 2026 Y POR EL HON. ALCALDE EL 5 DE FEBRERO DE 2026.

HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta

HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 13

Honorables: Abner Ortiz Inchausty, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Héctor Sánchez Haddock, Luis A. Rivera Torres, Grisel Vázquez Negrón, Melvin Rodríguez Camacho, Awilda Rodríguez Sánchez, Luis M. Juliá Díaz, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 3
Hon. Sebastián Meléndez Ortega
Hon. Vilmarie Figueroa Ramos
Hon. Natalia Rivera Orozco

EXCUSADO: 0

ABSTENIDOS: 0

Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria